



Dolavon, Chubut, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Aguilar Roberto; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Aguilar fue notificado de una deuda por falta de pago de la Licencia Comercial, entre los meses de Marzo a Octubre del año 2020;

Que, durante los meses que figura la deuda, el "Bar Dolavon" propiedad del Sr. Aguilar, permaneció cerrado al público, debido al protocolo adoptado en nuestra localidad, como medida preventiva ante la pandemia por Covid-19;

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, faculta al Honorable Concejo Deliberante a condonar tributos;

Que, este Cuerpo Legislativo analizó la situación expresada por el propietario del "Bar Dolavon";

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: CONDÓNESE al Sr. AGUILAR ROBERTO DNI N° 29.244.806, del pago de Licencia Comercial N° 352, Ingresos Brutos N° 70357-01 e intereses, para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2020, del comercio denominado "Bar Dolavon", ubicado en la calle 28 de Julio N° 70, de la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese al Sr. Aguilar, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 829/2021.-

---Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2021, celebrada a los 06 días del mes de Mayo del año 2.021.-ACTA N° 963.-

Dolavon, (Ch), 8 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente a la condonación de deuda de la licencia comercial del Sr. Aguilar Roberto, de su local "Bar Dolavon" para el periodo Marzo-Octubre, el cual estuvo obligado a cerrar en virtud de la pandemia covid-19; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 829/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 829/2021 sancionada en la 7ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 6 días del mes de mayo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección General y a Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 529/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	Mayo	2021
SALIDA	Horas 13:15 hs		Páginas 1-